



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE: Gobierno de
FOLIO TÁCTICO: SEM001807

FECHA EXPEDICIÓN 11-julio-2021

TLAQUEPAQUE

Nombre: PONCE QUEZADA MAURA
 Ubicación: PEDRERA
 Colonia: LAS JUNTITAS
 Calle Cruce 1: EMILIANO ZAPATA
 Calle Cruce 2: CARRETERA A CHAPALA
 Giro: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES
 Superficie: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 Tipo de Cuota: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$696.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p
MARTES	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p	SABADO	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:53 a	A: 01:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Estimado Sr. Ponce Quezada

ACEPTO

Tlaquepaque

PONCE QUEZADA MAURA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de puestos.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligroso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.